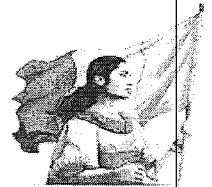




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREÓN, S.A. DE C.V., COMPARECE LA C. ARGELIA RAMIREZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3. LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EUSF740625MU8; LA DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OOTJ820210837 DE "EL INSTITUTO", DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL

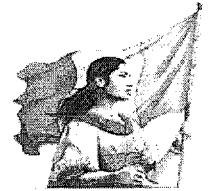
La presente es copia de la escritura pública de otorgamiento de poder, otorgada por el Sr. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

CO/SM/2024/04/246

CO/SM/2024/04/246



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

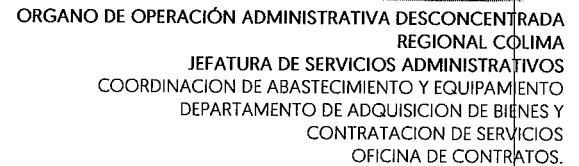
CONTRATO SAI:
D4M0098

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/795/2024 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38, 46, 47, 48, 54 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801 DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000403650-2024 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, POR EL IMPORTE DE \$7,590,243.78 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.
- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.



licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,790 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SHULTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 220770*1 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA C. ARGELIA RAMIREZ SANCHEZ CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,267 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO ZEPEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 220770 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA, VENTA DE CARNES DE CERDO, AVES Y RES AL MAYOREO Y MENUDEO, CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DCS140205DKA.
- II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

los trabajos públicos del presente caso, para lo cual se debe tener en cuenta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.1, punto 1.8 del Manual de Organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 1.º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece la estructura administrativa, las áreas de responsabilidad y las funciones de cada una de ellas.

La responsabilidad que recae sobre el titular sobre la identificación, clasificación, terminos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de imputado correspondiente, a su vez sobre la procedencia y/o viabilidad de los posibles recursos, como así mismo, en la determinación de los procedimientos a ser seguidos, quedan a cargo del titular.

COL/BJC/2024/00246

COL/JSJ/DC/2024/00246

2
 OICANO DE ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 DISCONCINI RADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE LA CACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ZARAGOZA No. 109 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21, Ext. 214. www.jmssgob.mx



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. RODOLFO CHAVEZ CARRILLO NÚMERO 492 A, COLONIA PLACETAS ESTADIO, C.P. 28050, COLIMA, COLIMA, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LOS VÍVERES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024, CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 [UNO] "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 [DOS] "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 [TRES] "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 [CUATRO] "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$868,183.59 [OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.]; Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$2,161,319.16 [DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.]; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 {UNO}.

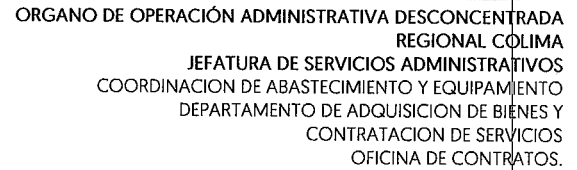
EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES COMO SE INDICA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

La capacitación y el desarrollo de los recursos humanos son una prioridad para la institución, en el marco de la política de gestión de recursos humanos que se aprobó en el 2007. En este sentido, la institución ha desarrollado una serie de acciones para mejorar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos. En este sentido, la institución ha desarrollado una serie de acciones para mejorar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos.

COI/JSI/DC/2024/00246

ORGANO DI DIREZIONE AMMINISTRATIVA
DI SECONDO RIVOLUZIONE CONIOMA
ITALIANA DI L'CAZIONA DI SIVICIOS JUDICOD
DI TRATTAMENTO CONSULIVO





CONTRATO SAI:
D4M0098

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO" SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREA FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS , NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO NÚMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA [REDACTED] A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREON, S. A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

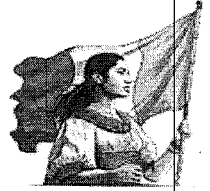
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Oficina de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, documentación, formato y configuración de la contratación, ni del resultado de la integración de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que determinan procedimientos de estos requerimientos, técnica y/o conforme.

COL/JS/MD/2024/004/246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.-

VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

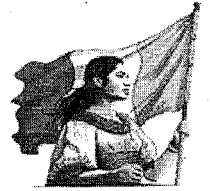
"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS BIENES.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual J.A.I. número 1 y 2 del Manual de Organización de la Administración de las Entidades Federativas, con la finalidad de garantizar la legalidad y la validez de la misma, así como de la conformidad de la misma con la legislación aplicable. La presente es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la licitación. La presente es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la licitación.

COL/IS/12/2024/00246



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° la-50-gyr-050gyr012-n-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

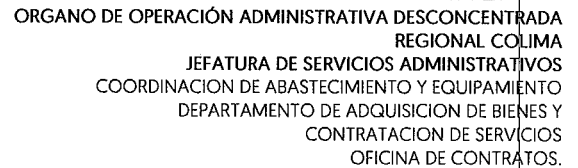
CUANDO LA CONTRATACION ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL **PROVEEDOR**" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente procedimiento fueron revisados por la Asesoría Jurídica de la COOP Regional Cereales, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 punto 7.4.6 del Manual de Organización de la Institución de Fomento Agrario, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Ejecutivo, y se refrendó en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su respectivo archivo.

CCJ/AS/JDC/2019/02-246



CONTRATO SAI:
D4M0098

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"**, O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMNISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LOS CC. **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10 Y EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4 DE "EL INSTITUTO", QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DEDUCCIONES.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE NI CALCULE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE AL CONTRATO.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DISCONCERNIDA REGIONAL COLOMBIA
AFILIADA DEL GABINETE DE SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 1%, 5% Y 10% (UNO, CINCO Y DIEZ POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, AUXILIADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

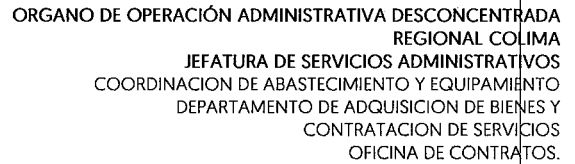
DÉCIMA
QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

La presente licitación se realizó de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco de la política de apertura y transparencia de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado. La presente licitación se realizó de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco de la política de apertura y transparencia de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/JS/DC/2024/00246

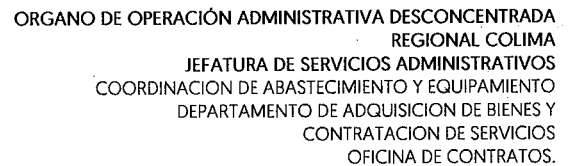


CONTRATO SAI:
D4M0098

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOVERNADOR



licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

CONTRATO SAI:
D4M0098

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

RESCISIÓN. “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214. www.inssaqob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

[illegible]

COL/JSJ/DC/2024/00240

ORGANO DE DIRECCION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMONISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE

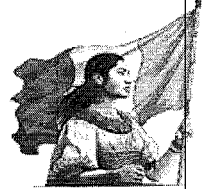
Los mandatos judiciales de prescripción judicial no tienen relevancia para la persona titular de la Cultura de Servicios Públicos de la OCDA Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización y Función de la OCDA Regional Cuzco, donde se establece que los mandatos judiciales de prescripción judicial no tienen relevancia para la persona titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el código:

COL/SI/OPD/P4/mo-246

La investigación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o naturaleza de los recursos humanos, económicos y las fuentes administrativas que determinan procedimientos los dichos requisitos, técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEXTA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados y autorizados por el área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 104 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y en el artículo 105 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, a fin de garantizar la legalidad y validez de los actos administrativos que se emitan en el marco de la presente licitación. En consecuencia, se respalda la validez de los actos administrativos que se emitan en el marco de la presente licitación.

COL/15/DC/2024/00246



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

“POR EL INSTITUTO”

“POR EL INSTITUTO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~DDA. FATIMA BORREGO PEREZ~~

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO
A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA

DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGlamento DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO
DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO
DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCION II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ZARAGOZA No. 109 COL. ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-377-40-21 Ext. 214. www.inssgob.mx



La resolución particularmente se justifica sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el rol sustantivo de la investigación de mercado correspondiente, el rol realista sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de otros requisitos, técnica y/o cumplimiento.

col/IN/DCP/41/m/246

COI/JSJ/DC/2024/00246

ORGANISMO DI OBLIGACION ADMINISTRATIVA
DISCONCINI NITIVADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARGELIA RAMIREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREÓN, S.A. DE C.V.

Lic. Edith Alejandra Montano Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Elaboró

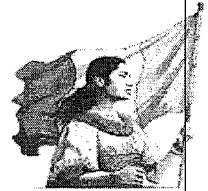
C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nunez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Revisó

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 1.4.1 del Manual de Organización de la Institución de Servicios Jurídicos, con base en la presente revisión para la presente firma del Departamento de Contratos, y a solicitud de la Unidad Administrativa y Operativa del mismo. La conformidad se registra en el registro de los aspectos jurídicos, económicos y los demás administrativos que determinaron la procedencia de los actos jurídicos, fecha y/o continuante.

COAD/IN/OC/2024/0246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREON, S.A. DE C.V.

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO											
A.- CERDO											
1	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO	K	1	Peso por ración de 150 g + 5 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no m	164	410	\$113.00
2	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paq	127	316	\$116.00
3	480	101	0301	00	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en	592	1,480	\$128.50
4	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquete	252	630	\$132.00
										SUB TOTAL	\$489.50
B.- POLLO											
5	480	107	0301	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	K	1	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g + 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de	2,046	5,115	\$155.50
6	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	K	1	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g + 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte in	292	730	\$166.00
7	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	k	1	Pechuga de pollo deshuesada y molida. Hospital y guardería. Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g + 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °c en su centro térmico y muestren etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de tipo inspección federal (tif), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. La pechuga es la musculatura pectoral del pollo sin hueso y sin piel, procedente de pollos de engorda (ave joven) de género y especie gallus gallus,	114	285	\$166.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

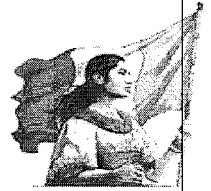
CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
								aptas para el consumo humano. Su carne es suave, jugosa, de color blanco amarillento, menos obscuro que la pierna y muslo, de olor agradable y característico.			
8	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	K	1	Peso por pieza de 160 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada pa	14	31	\$85.50
9	480	107	0402	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL.	K	1	Por pieza de 150 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un pe	124	308	\$85.50
10	480	107	0403	00	MUSLO DE POLLO SIN PIEL.	K	1	Por pieza de 140 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso	4	8	\$85.50
										SUB TOTAL	\$744.00
					C.- RES						
11	480	108	0100	00	ARACHERAS DE RES	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas	62	153	\$195.00
12	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES.	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cub	412	1,030	\$183.50
13	480	108	0200	01	BISTEC DE PIERNA DE RES.	K	1	Peso por ración de 90 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubi	12	27	\$183.50
14	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES.	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la p	32	79	\$183.50
15	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES.	K	1	Peso por ración de 90 g + 5 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la pa	34	84	\$183.50
16	480	108	0400	00	COSTILLA DE RES.	K	1	Peso por ración de 150 g + 5 g. Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas con polietile	13	30	\$113.00
17	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en	29	70	\$161.00
18	480	108	0600	00	FALDA DE RES	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte in	252	627	\$161.00
19	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de uncel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la	106	260	\$177.00
20	480	108	0701	00	PULPA DE RES	K	1	Peso por ración de 90 g + 5 g Fresco a granel en tiras,	411	1,027	\$177.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
					MOLIDA			picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro			
21	480	108	0900	00	TASAJO DE RES			Peso por ración de 120 g + 5 g. Paquetes de polietileno o poliestireno, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente de 250 g peso neto, transportar en recipientes o taras de plástico. Cada paquete con u	15	34	\$185.00
										SUB TOTAL	\$1,903.00
										TOTAL DEL GRUPO	\$3,136.50

RENG	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	UNI	PRES	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO
					GRUPO 7			B. GRASAS ORIGEN ANIMAL			
194	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	K	1	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensorial	144	360	\$96.00
195	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	L	1	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA Barra de 500 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus e	2	4	\$221.00
196	480	701	0200	02	MANTEQUILLA SIN SAL	L	1	Barra de 90 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus es	11	22	\$221.00
197	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	L	1	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G) HOSPITAL Y GUARDERIA, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la ca	0	0	\$250.00
198	480	701	0101	00	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	K	1	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA LATA O TETRABRIK DE 225 G + 25	6	12	\$35.00
199	480	701	0300	02	TOCINO	L	1	TOCINO HOSPITAL Y GUARDERIA PAQUETE DE 250 G + 50 G, EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO VACIO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	12	27	\$245.00
										TOTAL DEL GRUPO	\$1,068.00

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO SON DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y POR SUBGRUPO.

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO ASIGNADO

	NOMBRE GENERICO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
GRUPO 1	CARNES Y HUEVO		
Subgrupo	A.- CERDO	\$154,815.10	\$386,848.00
Subgrupo	B.- POLLO	\$426,156.50	\$1,064,533.25
Subgrupo	C.- RES	\$260,477.03	\$646,395.31
GRUPO 7	GRASAS		
Subgrupo	B. GRASAS ORIGEN ANIMAL	\$26,689.96	\$63,542.60
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO	\$868,138.59	\$2,161,319.16

N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012NIII24-276-00	DISTRIBUIDORA DE CARNES SUPREMA EL TORREON, SA DE CV	10%	\$2,161,319.16	\$216,131.92	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO.- \$868,138.59 [OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.].

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO.- \$ 2, 161,319.16 [DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.].

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$216,131.92 [DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.].



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo Técnico

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium [en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI]. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se detalla en Anexo Numero 2 (Dos) Descripción amplia y detallada de Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

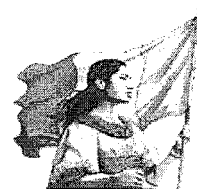
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro de Alimentos y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en poder de la Oficina de Contratos, y que el mismo es una copia fiel del original, el cual se encuentra en poder de la Oficina de Contratos, y que el mismo es una copia fiel del original, el cual se encuentra en poder de la Oficina de Contratos.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Numero 2 (Dos) Descripción amplia y detallada de Adquisición de Víveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024**, el cual forma parte de esta Convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de "Cuadros de alimentos", renglón **"Alimentos deberá apegarse a lo descrito en el Anexo Numero 2 (Dos) Descripción amplia y detallada de Adquisición de Víveres para Unidades Médicas Hospitalarias de su formalización al Diciembre 2024, de acuerdo al nombre genérico y presentación respectivamente"** para cada grupo, partida y clave que pretenda ofertar. Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar de cada una de las claves que se requieren según sea el caso, representación digital [fotografía, escaneado, etc.] de las etiquetas correspondientes excepto los productos que sean a granel, carnes, huevo, tortilla de maíz, pan bolillo, frutas y vegetales, esto es para evaluar que las especificaciones y características del producto correspondan a lo requerido de acuerdo al Cuadro Básico de Alimentos Vigente.

Adicionalmente, se requiere muestra de la etiqueta donde se pueda visualizar el contenido nutricional de los subgrupos de embutidos (jamón y salchicha).

En las fotografías digitalmente de los sub grupos de productos y derivados lácteos en el que se visualice la marca comercial compuesta a fin de verificar que dicha marca se encuentra establecida en su composición nutricional acorde a lo estipulado en la NOM-184-SSA1-2002. Los productos deberán contar con el número de registro sanitario.

A) El licitante deberá entregar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad**, en la que manifieste que en caso de resultar ganador entregará la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el Anexo Número 3 [Tres]Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje el cual forma parte de esta Convocatoria, debiendo indicar en ese mismo escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.

B) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

C) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS** de la presente convocatoria, según corresponda.

E) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:

- **Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.**
- **Cargo**
- **Domicilio**
- **Teléfono [Oficina y Celular] y Fax**
- **Correo Electrónico.**

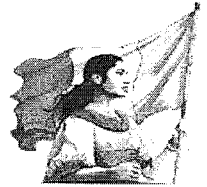
Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente del Representante Legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

[illegible]

246 CON/ISJ/DC/2024/00246

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTA VILLA, C.P. 28957, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-31140-21 Ext. 214. www.imsa.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber: b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio de la prestación del servicio por el periodo de su formalización a Diciembre del 2024.

Lo anterior conforme al Art. 84 quinto párrafo del Reglamento de LAASSP.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, los bienes para su entrega y distribución.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, los Lugares de Entrega y Distribución de los bienes de las Unidades Hospitalarias, se indican en el **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido conforme a lo establecido en los **Anexos Número 3 (tres)** y conforme al Calendario de entrega y distribución de Viveres, los cuales forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en los Hospitales Generales de Zona, Subzona, conforme a los horarios establecidos en el Anexo 3 (tres) el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Los bienes por requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra y solicitud extraordinaria ND 15, **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, al contenido en un formato similar al contenido en el **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Unidades Médicas, Hospitalarias, entregarán al proveedor la Orden de Compra en original y copia por vía electrónica. La orden de compra original se deberá corroborar los datos de domicilio, periodo que corresponde el pedido y firmar de conformidad con nombre completo, hora y fecha de recepción en tinta azul.

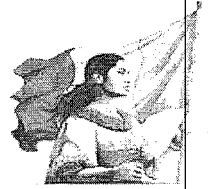
Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía recibida a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades

La presente convocatoria es de carácter público y se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la siguiente dirección: www.imss.mx. Asimismo, se encuentra disponible en la página de Internet del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la siguiente dirección: www.dascolim.colim.gob.mx. Los interesados en participar en la presente licitación deben acudir a la Oficina de Contratos, en la siguiente dirección: www.oficinascolim.colim.gob.mx, para obtener la información necesaria y el formato de solicitud de participación.

COL/SAI/2024/00246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar con Hospitalización, a partir del inicio de la vigencia del contrato, mediante un oficio **una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto**, que contenga nombre completo, número de seguridad social y cargo como se muestra en el **Anexo Número 6 [Seis]**, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias **la nueva** relación del personal. Asimismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS y con base al lineamiento para la selección y recepción de alimentos del manual 2660-003-013 **Anexo Número 7 [siete]**.

Para el grupo 1 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba de plástico, recipientes o envases especiales conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación como lo indica el Cuadro de Alimentos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

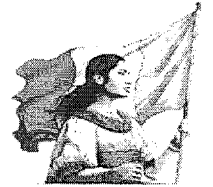
Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Cuadro Básico de Alimentos; consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet, además al **Anexo Número 7 [siete]**, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación, así como se revisa que se entreguen los productos conforme a la marca [s] ofertada [s], presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre con los formatos del manual de procedimientos 2660-003-013 Répote de incidencias en el suministro de víveres y nd- 30 y Formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34 **Anexo Número 8 [ocho]**. Dicha información se hará del conocimiento de este.

La presente publicación se efectúa en la página web del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sección de Licitaciones, y a través de los medios de comunicación social, para dar a conocer a los interesados la oportunidad de participar en la licitación pública nacional electrónica para la adquisición de víveres para unidades médicas hospitalarias en el ejercicio 2024. El presente anuncio de licitación es válido por el tiempo que se indica en el encabezado y en el cuerpo del presente anuncio. El presente anuncio de licitación es válido por el tiempo que se indica en el encabezado y en el cuerpo del presente anuncio. El presente anuncio de licitación es válido por el tiempo que se indica en el encabezado y en el cuerpo del presente anuncio.

COL/IN/2024/000246



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

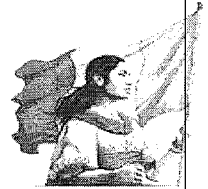
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Criterio de Evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda, conforme a los artículos 20 Fracción VII, de la Ley, 31 y 32 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

- 1) Presentar en copia simple, **Aviso de Funcionamiento** correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
- 2) Para los grupos carnes en general, moluscos crustáceos, pescado, los licitantes deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** en original de aguas de las llaves, superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, asimismo, para cada uno de los vehículos deberá presentar análisis microbiológicos (mencionando el número de placa y serie del mismo). dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.
- 3) Para todos los grupos deberá presentar escaneado del **contrato vigente celebrado ante una empresa de fumigación de fauna nociva** que abarque las Instalaciones del año 2024 con el Licitante y el contrato para el ejercicio 2024 con el licitante. Así como presentar las facturas y los certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos dos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, adjuntando copia simple de los registros sanitarios vigentes de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS o CICOPLAFEST, así como la licencia sanitaria vigente de la empresa prestadora del servicio. lo anterior, deberá corresponder al domicilio del establecimiento donde opera el licitante y acredita en su aviso de funcionamiento, de acuerdo con la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". En caso que el licitante sea foráneo deberá presentar la documentación completa del lugar en el cual estarán adquiriendo y almacenando los insumos a otorgar.
- 4) Presentar la **Inspección Sanitaria** o en su caso última visita de verificación, de las instalaciones donde se encontrará su almacén, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de

Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta ni una aceptación de la oferta. El licitante deberá presentar la documentación requerida en el plazo establecido en el presente aviso de licitación. La documentación deberá ser presentada en el domicilio del establecimiento donde opera el licitante y acreditar en su aviso de funcionamiento, de acuerdo con la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". En caso que el licitante sea foráneo deberá presentar la documentación completa del lugar en el cual estarán adquiriendo y almacenando los insumos a otorgar.

COI/SAI/2024/00246



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

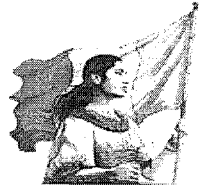
los últimos quince meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Colima y/o Secretaria de Salud. ; en dicho dictamen, deberá demostrar que las actividades que se realizan son la de comercialización, fabricación, producción, distribución o venta de víveres, así mismo el domicilio señalado deberá de coincidir con el señalado en su aviso de funcionamiento. En caso de no ser del estado presentar la documentación completa del lugar en el cual estarán adquiriendo o almacenando los insumos a otorgar.

- 5) El licitante deberá presentar los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio, del personal adscrito a su empresa que realizará la entrega y distribución del bien en cada uno de los hospitales, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, y lecho ungüéal, dichos análisis deberán ser realizados con tres meses o menos previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual el licitante deberá demostrar que las pruebas que realiza el laboratorio se encuentran incluidas en el anexo técnico del mismo laboratorio.
- 6) Deberá acreditar que el personal al que se practicaron los estudios laboran en la empresa, anexando la constancia de vigencia de derechos del IMSS, trámite que deberá ser realizado dentro de los 5 días antes del acto de presentación de propuestas.
- 7) Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima, con una antigüedad no menor al 2013. Con caja seca cerrada para el caso de los grupos de cereales, leguminosas, azúcares, grasas y condimentos (1 vehículo), dos vehículos en los casos de transporte de productos cárnicos, embutidos, frutas y vegetales, lácteos y derivados, deberán contar con caja térmica y equipo de refrigeración. Por lo que los licitantes deberán acreditar su propiedad con facturas del vehículo o contrato de arrendamiento; así como escaneado de la tarjeta de circulación vigente. Deberán presentar fotografías en digital de los vehículos con las características que se requieren para las entregas de los víveres en los hospitales. Anexando fotos donde se aprecie la placa, caja, equipo de refrigeración y termómetro (esto dos últimos según aplique).

Para el subgrupo de derivados Lácteos el licitante deberá enviar fotografías de forma digital donde los productos deberán contar con el número de registro sanitario.

Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento para presentar
-------	--------------------------



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

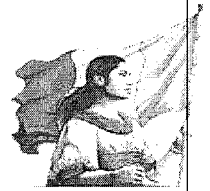
ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1.- Alimentos Perecederos (Carne Fresca, Pescados y Mariscos, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	- Original escaneado de la constancia expedida o carta de respaldo al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa); ya sea para productor o distribuidor - Dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte. - Para el caso de derivados lácteos, huevo y embutidos, dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte.
2.- Para todos los grupos. Carnes Carne, Pescados y Mariscos] y huevo, Leche y derivados lácteos, Frutas y vegetales, Cereales, Leguminosas, Azúcares, Condimentos.	Copia simple o escaneado en original de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. [Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios].
3.- Alimentos no Perecederos Abarrotes(cereales, leguminosas, Azúcares, condimentos.	Carta de respaldo membretada para el caso de Alimentos no Perecederos (Abarrotes) dicha carta deberá estar expedida por el fabricante o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte.
4.- Leche	Para el caso de leche fluida ultrapasteurizada, deberán presentar, en original, carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de la marca que se oferte.

Todos los documentos originales o copias certificadas que se solicitan deberán escaneados y enviados a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET).

En el horario que corresponda en calendario de eventos.

La presente es una copia de los documentos que se solicitan en el presente proceso de licitación pública nacional electrónica para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024. Los documentos deben ser presentados en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET) en el horario que corresponda en el calendario de eventos. La presente es una copia de los documentos que se solicitan en el presente proceso de licitación pública nacional electrónica para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024. Los documentos deben ser presentados en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET) en el horario que corresponda en el calendario de eventos.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se deberán presentar catálogos, folletos o fotografías debidamente referenciadas con la clave y partida que oferte. Se solicitan en formato digital incluidas las etiquetas. Donde se soliciten.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del jefe de servicio. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una pena convencional basada en la tabla de penas convencionales, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

Convencionales:

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados.
Unidad de Medida	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.
Límite de Incumplimiento	Hasta por el monto total de la garantía.
Penalización	2.5% diario sobre el valor total del bien de lo incumplido sin incluir el IVA con un valor máximo al 10%
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Departamento de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato

La presente publicación es un instrumento de carácter informativo, no tiene efecto de ley y no genera obligaciones. La información contenida en esta publicación es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines lícitos. La información contenida en esta publicación es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines lícitos. La información contenida en esta publicación es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines lícitos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

notificación y aplicación de la
pena

5

Concepto

Unidad de Medida

Límite de Incumplimiento

Penalización

Responsable de reportar el
incumplimiento al Administrador
del Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Presentación del servicio

Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.
Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos.
Hasta por el monto total de la garantía.
2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA
Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o
Administrador de la Unidad.

Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo.
Administrador de contrato

7

Concepto

Unidad de Medida

Límite de Incumplimiento

Penalización

Responsable de reportar el
incumplimiento al Administrador
del Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Presentación del servicio

Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable
y/o separaciones.
Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.
Hasta por el monto total de la garantía.
2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o
Administrador de la Unidad.

Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo.
Administrador de contrato

8

Concepto

Unidad de Medida

Límite de Incumplimiento

Penalización

Presentación del servicio

Cuando se entreguen los viveres en rejas o recipientes sin la adecuada higiene.
Diario hasta verificar etiqueta en el producto.
Hasta por el monto total de la garantía.
2.5 % diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue otorgado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue otorgado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado.

CC/AS/01/2024/0246



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato
9	
Concepto	Presentación del servicio
Unidad de Medida	El proveedor tendrá un plazo máximo de facturación y conciliación con las unidades médicas hospitalarias de 15 días naturales posteriores a la prestación del servicio y entrega del bien.
Límite de Incumplimiento	Diario hasta entrega de facturación.
Penalización	Hasta por el monto total de la garantía.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad. Jefe de Nutrición al subdirector Administrativo. Administrador de contrato

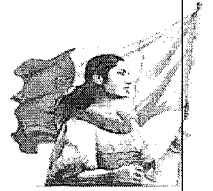
Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
Los alimentos recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, **durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 hrs** indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a un rechazo. A partir de este plazo, el Instituto podrá aplicar las sanciones, considerando lo siguiente:
Se sancionará por día natural de atraso de la devolución o canje del bien, hasta por cuatro días.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
Plazo para notificar al proveedor:
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012NIII24-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será en los horarios establecidos por cada Zona de entrega, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

Caducidad de los bienes:

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS:	
	Carne Fresca	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Pescados y Mariscos	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas
	Derivados Lácteos	15 días
	Huevo	1 semana
	Embutidos	15 días
	Frutas y Verduras	Se evalúan las características organolépticas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
	Abarrotes	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Pan industrializado	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas
	Tortilla de harina	10 días

La presente licitación se otorga a la empresa que, en la fecha de la publicación, presente la oferta más baja, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y no haya sido declarada responsable de los hechos que motivaron la suspensión de la licitación, o en su caso, no haya sido declarada responsable de los hechos que motivaron la suspensión de la licitación, o en su caso, no haya sido declarada responsable de los hechos que motivaron la suspensión de la licitación.

CDI/SAI/2024/00246



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

3	PAN Y TORTILLA		Los participantes de la licitación deberán presentar una garantía de cumplimiento por el monto de la oferta, en el momento de la adjudicación, en el formato establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.
	Pan blanco	Diario	
	Pan dulce de pasta fermentada	Diario	
	Tortilla de maíz	Diario	
4	LECHE		La oferta o póliza de garantía de cumplimiento deberá ser por el monto de la oferta, en el momento de la adjudicación, en el formato establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.
	Leche entera ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.	
	Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.	
5	Jugos	Tres meses por el fabricante	
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico:			
No aplica			
Periodo de garantía:			
No aplica			
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:			
No aplica			
Garantía de mano de obra y/o partes:			
No aplica			
Mantenimientos correctivos y/o preventivos:			
No aplica			
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma:			
No aplica			
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES:			
En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.			
Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de POLÍTICAS, BASES Y			
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.			
El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el			



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente

Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de Contrato
- Número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Documento que avala el servicio prestado (anexo 4)

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y Vigentes (IMSS e INFONAVIT)

Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.

la factura deberá ser entregada directamente en la Delegación Regional Colima, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio: calle Zaragoza número 62, col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

RECHAZO DE BIENES.

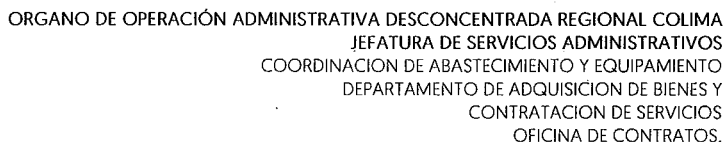
El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. [El excedente no se recibirá].
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o

La presente licitación es un proceso de selección pública para la adquisición de bienes y servicios, en el cual se otorga el contrato a quien presente la oferta más económica y cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. El presente documento es de uso exclusivo de los participantes y no debe ser divulgado. El Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por los daños o perjuicios que ocasionen los errores de transcripción o interpretación de la información contenida en este documento. El presente documento es de uso exclusivo de los participantes y no debe ser divulgado. El Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por los daños o perjuicios que ocasionen los errores de transcripción o interpretación de la información contenida en este documento.

CO/BS/NC/2024/0246



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada Unidad Hospitalaria o guardería, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 [siete]**, de la presente Convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución [rechazo].

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No Aplica

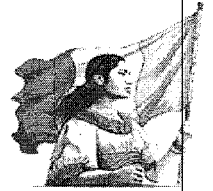
a) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No Aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general,

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTAVILLA, CP. 28997, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.mssgeob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

Los alimentos serán solicitados con 14 días de anticipación por los Hospitales en el formato de Orden de Compra emitido por el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), según requerimiento y de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, y/o en el formato solicitud extraordinaria de víveres en Hospitales ND-15.

Los Hospitales entregaran al proveedor la Orden de Compra, en original mecanizado; la entrega de los alimentos se realizará en las unidades Hospitalarias conforme a lo señalado a la Orden de Compra.

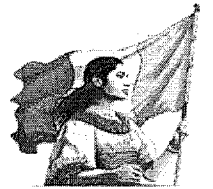
El proveedor, deberá entregar a partir de la formalización del contrato y a más tardar hasta dentro del plazo máximo estipulado para la entrega de la primer Orden de Compra, "el proveedor" está obligado a entregar con 3 (tres) días de anticipación antes de la primer entrega, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga: nombre completo y cargo conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes Cereales Leguminosas Azúcares Grasas Condimentos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de Compra.
1. Carnes 2. Frutas, verduras y huevo 3. Pescado	1. De lunes a sábado, para consumo del día Siguiendo De 6:00 A 10:00 horas. 2. De lunes a sábado de 6:00 A 10:00 horas Según capacidad de Almacenaje. 3. El día del consumo de 6:00 A 10:00 Horas si es Congelado un día antes.
Leche	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas si es pasteurizada cada 8 días, si es tetraabriki cada 15 días según capacidad de almacenaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Derivados de lácteos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas.
Pan fresco y tortilla	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de
Acuerdo a Cada unidad.

2660-013-001

HOSPITAL	DIRECCION	RESPONSABLE
COLIMA Hospital General de Zona No. 1	Av. Lapislázuli 250, Colonia El Haya, Villa de Álvarez, Colima	Dietista de Almacén de víveres
TECOMAN Hospital General de Sub-zona y Medicina Familiar No. 4	H. Colegio Militar No 1 Centro, Tecomán, Col.	Dietista de Almacén de víveres
MANZANILLO Hospital General de Zona No. 10	Paseo de las Garzas No. 29, Salahuá, Col.	Dietista de Almacén de Viveres

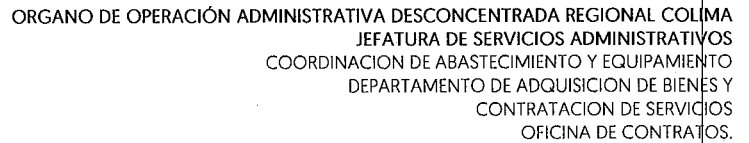
NOTA: ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:
ORDEN DE COMPRA.

HORARIO DE 08:00 A 16:00 HRS

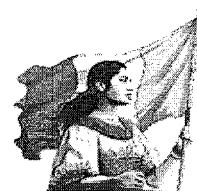
Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido conforme a lo establecido en la tabla arriba señalada y conforme al Calendario del día y horade entrega y distribución de Viveres conforme al Anexo numero 16 [Dieciséis] de la Convocatoria denominado "Calendario de Entrega y Distribución de Viveres", en los lugares que se indican en la Orden de compra, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos [PLACA].

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en los Hospitales Generales de Zona, Subzona, conforme a los horarios establecidos en la tabla anteriormente señalada el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.



CONTRATO SAI:
D4M0098



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Para el grupo 3 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán contar con todo lo descrito y requerido en el numeral 8 del apartado 3.1.2 Documentación Técnica de la presente convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 19 [Diecinueve] denominado "Características Físicas de los Alimentos para su Entrega y Distribución", y revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado, así como criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

CANJE:

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la [s] marca [s] ofertada [s], o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 [veinticuatro] horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 [diez] días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será en los horarios establecidos por cada Zona de Entrega, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.winsa-gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

	Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.
5	Jugos	Tres meses por el fabricante

[illegible]

COI/SL/DC/2024/00246

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de “Características físicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. [El excedente no se recibirá].
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

ORGANISMO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE SECCIONES DE SERVICIOS COMUNALES
DE LA ALFARERÍA DE CALABAZA DE LA VIEJA



COI/ISI/DC/2024/00246

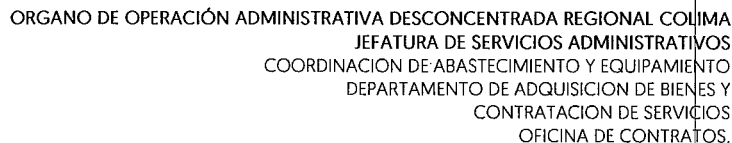
VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo 19 [DIECINUEVE]**, de la presente Convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.





NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N1124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

Anexo número 16 (Dieciséis) de la Convocatoria
"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"
"Calendario y Horario de Entrega y Distribución de Víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes Cereales Leguminosas Azúcares Grasas Condimentos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de Compra.
4. Carnes 5. Frutas, verduras y huevo 6. Pescado	4. De lunes a sábado, para consumo del día Siguiendo De 6:00 A 10:00 horas. 5. De lunes a sábado de 6:00 A 10:00 horas Según capacidad de Almacenaje. 6. El día del consumo de 6:00 A 10:00 Horas si es Congelado un día antes.
Leche	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas si es pasteurizada cada 8 días, si es tetrabrik cada 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	De lunes a sábado, de 6:00 A 10:00 horas.
Pan fresco y tortilla	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de Acuerdo a Cada unidad.

COI /SINCE/207/10R246

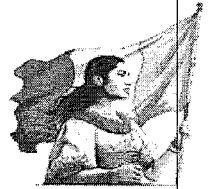
COI/ISI/IXC/2024/00246

ORGANISMO DE COOPERACION ADMINISTRATIVA
(B) SECONDA NIVELADA REGIONAL COLIMA
ELABORADA EN EL CENACERO DE SERVICIOS JURIDICOS
(B) PARLAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo número 17(Diecisiete) de la Convocatoria
"EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"

UNIDAD MÉDICA AL QUE CORRESPONDE EL PEDIDO

Fecha Recepción:

Orden de Pago

Proveedor
No de contrato:

N. FACTURA:

KILOGRAMOS TOTALES EN EL PERIODO

SUBGRUPO	Presentación		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		
Nombre del producto	K		

Nombre, matrícula y firma de nutriólogo del
almacén

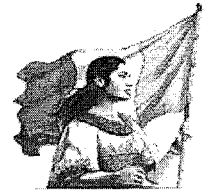
Nombre, matrícula y firma jefe de servicio

Los aspectos jurídicos del presente documento son responsabilidad de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. La conformidad, se registra en registro de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinen la validez de los aspectos jurídicos, se efectúa en el momento de la participación, presentación, términos y condiciones de la convocatoria, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se registra en el presente orden de compra y/o solicitud de compra.

CO/151/CP/2024/246

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Anexo número 18 (Dieciocho) de la Convocatoria
ORDEN COMPRA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS
DIGITAL

Unidad: UNIDAD QUE SOLICITA
Orden de compra de: PERIODO QUE COMPRENDE EL
PEDIDO

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Formato: Orden de Compra

GRUPO DE ALIMENTOS

Versión de
Formato: 2.0
Fecha del Formato: Junio de
2019

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	SEMANA
Día de surtido	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
Fecha de la minuta	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
Minuta								TOTAL

PRODUCTO

PRESENTACIÓN

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS
DIGITAL

Unidad: UNIDAD QUE
SOLICITA EL SERVICIO

Versión de
Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de
Alimentos

Orden de compra: PERIODO

Formato: Orden de
Compra

Entrego

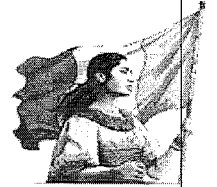
Recibió

Nombre y Giro de la Empresa

Domicilio

Nombre y Firma Resp. A.
Viveres

Nombre y Firma RPTE. Proveedor



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Reg. Fed. Causantes:

Hora

Vo.Bo

Ced.

Empadronamiento:

Recibe Mercancía

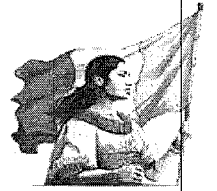
Jefe de Depto. de Nutrición

Anexo número 19 [Diecinueve] de la Convocatoria
"CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			

Los aspectos físicos del producto de abastecimiento son los que se detallan en el presente Anexo Técnico y Condiciones de la Convocatoria, el cual es parte integrante de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024 para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024. El proveedor deberá cumplir con los requisitos técnicos, condiciones y demás circunstancias que determinan los requisitos técnicos y condiciones.

CO/MS/CP/2024/0246



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Los anexos técnicos del presente documento son de carácter informativo y no constituyen parte integrante del contrato. En caso de que el proveedor presente algún tipo de objeción o reclamo, deberá presentarlos dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes. La recepción de los bienes se realizará en la oficina de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos. La recepción de los bienes se realizará en la oficina de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos. La recepción de los bienes se realizará en la oficina de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos.

COA/SAI/2024/00246



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

“Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes”

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación.

CD/JS/INC/2004/00246

COL/ISI/DC/2024/002246

ORGANO DI COORDINAMENTO AMMINISTRATIVO
DEI SECONCI NELLA REGIONE CALABRIA
ATTIVITÀ DI COORDINAMENTO DEI SERVIZI GIURIDICI
E PARLAMENTARI CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

[illegible]

COI/JSI/DC/7074/00246

ORGANISMO DE REGULACION ADMINISTRATIVA
DE LOS CONCIERNES DE CREDITO
DE LA ALIADA DE CREDITO DE SERVICIOS AL PUBLICO
DE LA ALIADA DE CREDITO DE SERVICIOS AL PUBLICO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAREGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 03 [TRES]
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO
FECHA): _____

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [correo de la empresa]; Y edith.anguiano@imss.gob.mx; tania.leon@imss.gob.mx, Y/O cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____ [EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL].

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
 MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
 AGREGADO].
 MONEDA: _____
 FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS
 TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE
 PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO
 DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
 NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
 OBJETO: _____
 MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
 MONEDA: _____
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
 TIPO: BIENES.
 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
 PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CO/IN/DC/2010/246

**ORGANO DI ORIENTAZIONE ANIMAZIONE
DEI CONCETTI NELLA DIDATTICA
DELLA MATEMATICA
DEI CONCETTI NELLA DIDATTICA
DELLA MATEMATICA
DEI CONCETTI NELLA DIDATTICA
DELLA MATEMATICA**

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel: 312-311-40-21 Ext. 214. www.jmssgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAREGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

licitación pública nacional electrónica n° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
para la adquisición de viveres para unidades médicas hospitalarios en el ejercicio 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 03 [TRES]
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUJERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA],
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) [EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO] QUE REPRESENTA EL 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL _____ [MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO.

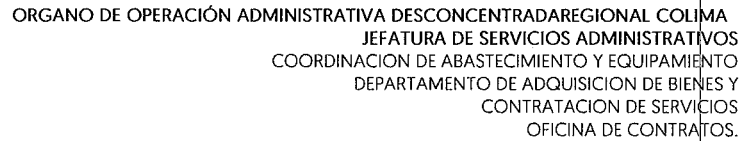
La investigación se centró en el siguiente tema: ¿cómo se relacionan la satisfacción con los servicios de salud y la percepción de la calidad de la atención? El estudio se realizó en un hospital de tercer nivel de atención, ubicado en Bogotá, Colombia. La muestra estuvo conformada por 100 pacientes que acudieron al servicio de urgencias durante el periodo de estudio. Se utilizó una encuesta estructurada para recolectar datos sobre la satisfacción con los servicios de salud y la percepción de la calidad de la atención. Los resultados del estudio indican que existe una relación positiva entre la satisfacción con los servicios de salud y la percepción de la calidad de la atención.

DOI: 10.29376/CIJOS.VOL2.NO2.2024.01

COL/JSI/DC/2024/00246

ZARAGOZA No. 189 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214. www.mssgob.mx



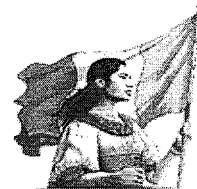


CONTRATO SAI:
D4M0098

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAREGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO. SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

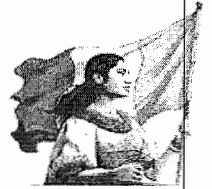
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAREGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 03 [TRES]
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los interesados en participar en esta licitación deben presentar la documentación requerida en el momento de la inscripción, la cual será revisada por el personal de la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Oficina de Contratos, a fin de verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el presente formato. La documentación que no sea entregada en el momento de la inscripción, no será aceptada y no podrá ser utilizada para participar en esta licitación.

En el Póble

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
INSS

COL/SAI/CD/2024/00246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 4 [CUATRO]
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorándum No. 069001 250100/CAOA/2024/0625

Colima, Col. 22 de julio de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación **Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias del ejercicio 2024 desde su formalización al 31 de Diciembre 2024.**

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Director UMHA 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 1
Domicilio institucional:	Av. Lapiztazuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Nombre completo:	Maria Concepcion Alcaraz Moreno
Cargo:	Director UMHA C 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las garzas #29, Col. Solesares Manzanillo, Colima C.P. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	maria.alcarazm@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123126957
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Calle Doroteo Lopez No. 442. Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 26930
Tel. 312 314 61 98, extensión III. www.imss.gob.mx

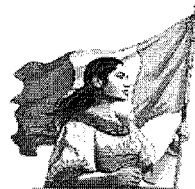


Los servidores públicos del IMSS que suscriban este documento, en su calidad de servidores públicos, se comprometen a cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento del IMSS, así como a velar por el cumplimiento de las obligaciones del IMSS con los asegurados y la sociedad en general. En caso de incumplimiento, se responsabilizarán de los hechos y consecuencias que derivaren de ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

CO/15/10/2024/0625



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-III-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 4 [CUATRO]
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Nombre completo:	Javier Napoleon Ocon Tamayo
Cargo:	Director UMH D 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4
Domicilio institucional:	Heroico Colegio Militar #1, Col. Centro, Tecoman, Colima, C.P. 28100
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	javier.ocon@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3133241193
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Lic. Karen Esther Vergara Gallardo

Validó: Lic. Mariana H. Peláez Contreras

Calle Doroteo López No. 441, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28967, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312 314 40 21, Ext. 214. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los usuarios particulares que deseen tramitar o recibir servicios por la Jefatura de Servicios Médicos de la Unidad Administrativa Especial de la Secretaría de Salud, deben acudir a la Unidad Administrativa Especial de la Secretaría de Salud, en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28000, para recibir los servicios de atención médica y de diagnóstico por imagen, de acuerdo a los procedimientos y los datos de identificación que determine el personal de la Unidad Administrativa Especial de la Secretaría de Salud.

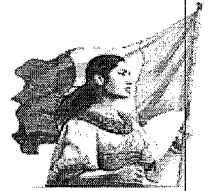
CO/PS/MD/PPA/004/2024

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-111-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIOS EN EL EJERCICIO 2024

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11124-276-00

CONTRATO SAI:
D4M0098

ANEXO 4 [CUATRO]
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Auxiliares del Administrador del Contrato:

Dra. Sibela Vazquez Ramirez
Subdirectora Médica HCZ 1

Dra. Raul Avalos Salazar
Jefe Depto. Clínico 80

Dra. Zaidi Ochoa Novelo
Subdirectora Médica HCZ 10

Lic. Ivan Francisco Lopez Hernandez
Subdirector Administrativo HCZ 1

Lic. Roberto Corona Serrano
Subdirector Administrativo HC52/MF 4

Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz
Subdirector Administrativo HCZ 10

Arq. Hugo Enrique Verdugo Rodriguez
Jefe del Depto. de Finanzas HCZ 1

Karen Alejandra Campos Velasco
N25 Jef D Nut Dia UMHD 80

Lic. Carlos Alejandro Cruz Saenz
Jefe del Depto. de Finanzas HCZ 10

Monica Alejandra Guerrero Delgado
N30 Jef D Nut Dia UMHD 80

Francisco Daniel Perez Mayoral
N30 Jef D Nut Dia UMHD 80

Calle Donato Lopez No. 462, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28010
Tel. 312 314 5153, Extensión 311. www.imss.gob.mx



ZARAGOZA No. 89 COL ALTA VILLA, CP. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx



Los usuarios privados del Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) deben proporcionar la siguiente información para la verificación de la identidad, la cual será utilizada para la emisión de la credencial de acceso al sistema de contratación pública. La información debe ser proporcionada en el momento de la inscripción al sistema de contratación pública y debe ser actualizada en cualquier momento que cambie la información personal o profesional del usuario. La información debe ser proporcionada en el momento de la inscripción al sistema de contratación pública y debe ser actualizada en cualquier momento que cambie la información personal o profesional del usuario. La información debe ser proporcionada en el momento de la inscripción al sistema de contratación pública y debe ser actualizada en cualquier momento que cambie la información personal o profesional del usuario.

COL/PS/NC/2024/00246